



AMPLIA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN PARA
CALDERAS Y PROCESOS DE COMBUSTIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 0255

Santiago,

27 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N°240, de 1 de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2013 y en el Diario de Circulación Nacional el 21 de abril de 2013, que dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión; en las Resoluciones Exentas N°285, de 17 de abril de 2014, N°679, de 23 de julio de 2014, N°378, de 20 de mayo de 2015 y en la N°1133, de 26 de octubre de 2016 que amplían los plazos para la elaboración del anteproyecto de norma de emisión para calderas y procesos de combustión; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 240, de 1 de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2013, se dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1133, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio de Medio Ambiente, el día 30 de marzo de 2017 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión.

Que el jefe de la División de Calidad del Aire, mediante memorándum N°156/2017, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma indicada hasta el día 30 de mayo de 2017.

Que dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento la necesidad de revisar la relación de la norma con otros instrumentos de gestión ambiental. En este sentido, se hace necesario:

000000

000490 VTA

- considerar la revisión del modelo regulatorio.
- realizar la última revisión del AGIES institucional de la norma.
- asegurar la debida coherencia entre la nueva norma de emisión de calderas y los diversos planes de descontaminación que también incluyen normas de emisión de calderas.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento que Fija el Procedimiento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro podrá, por resolución fundada, prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

Que, siendo las actividades referidas anteriormente necesarias para la adecuada elaboración del anteproyecto de norma en cuestión,

RESUELVO:

Ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión hasta el día 30 de mayo de 2017.

Anótese, comuníquese, y archívese.



MARCELO MESA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

CRE/GIC/IMA
Cc.
División Jurídica
División de Calidad del Aire
Comité Operativo
Expediente
Archivo